

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°557,  
DE 2015, DE LA SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DE  
VALPARAISO, EN EL SENTIDO QUE  
INDICA.**

**VISTOS:**

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.290, de Tránsito"; el D.S. N°251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°32, de fecha 11 de marzo 2002, modificada por Resoluciones Exentas N°2745 de 15 de diciembre 2005, N°403, de fecha 15 de febrero de 2007, N°2769, de fecha 12 octubre de 2007, y N°3809, de fecha 08 de noviembre de 2011, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la Resolución Exenta N°145, que otorga reconocimiento oficial y N°146 que aprueba planes y programas, ambas de 21 de julio de 2000; la Resolución Exenta N°530 de 07 de abril de 2003 que modifica Resoluciones Exentas N°145 y 146, Resolución Exenta N°144 de 10 de enero de 2014 que modifica Resolución Exenta N°145, Resolución Exenta N°557 de 19 de febrero de 2015 que autoriza simulador de inmersión total, a Escuela de Conductores Profesional Automóvil Club de Chile; la Resolución Exenta N°1861 que autoriza a impartir cursos A2, A3, A4 y A5 en modalidad e-learning sincrónica; la Resolución Exenta N°1862 que autoriza a impartir cursos Clase A3 y A5 con Simulador de Inmersión Total, ambas de 15 de diciembre de 2020, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; Acta Corta de Inspección Escuela de Conductores Profesionales y no profesionales, de fecha 16 de junio de 2021; ingreso de Oficina de Partes N°E82584, de 23 de junio de 2021, Oficio N°15487 de fecha 12 de julio de 2021; ingreso de Oficina de Partes N°E93839, de 19 de julio de 2021, Oficio N°16303 de fecha 21 de julio de 2021; Acta Corta de Inspección Escuela de Conductores Profesionales y No Profesionales, ambas de fecha

20 de julio de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial a la ECP "Automóvil Club Chile" de la comuna de Viña del Mar; la Resolución Exenta N°1593 de fecha 30 de julio de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; ingreso de Oficina de Partes E104801 de 09 de agosto de 2021; Oficio N°19406 de 23 de agosto de 2021; Acta Corta de Inspección Escuela de Conductores Profesionales y No Profesionales ambas de fecha 25 de agosto de 2021; la Resolución Exenta N°742 de 18 de marzo de 2020 de SEREMITT; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante Resolución Exenta N°145, de 21 de julio de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club Chile Ltda., comuna de Viña del Mar.

**2°** Que, por medio de Resolución Exenta N°146, de 21 de julio de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se aprobaron planes y programas a Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club Chile Ltda., de la comuna de Viña del Mar.

**3°** Que, por Resolución Exenta N°144, de 10 de enero de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se modificó la referida Resolución Exenta N°145, de 2000, en el sentido de reemplazar al representante legal de la Escuela por don Cristian Enrique Marin Rogat.

**4°** Que, mediante Resolución Exenta N°557, de 19 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se autorizó a impartir el curso especial con simulador de inmersión total, a Escuela de Conductores Profesional Automóvil Club de Chile Ltda.

**5°** Que, a través de Resolución Exenta N°1861, de 15 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se autorizó a la Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Ltda., a impartir cursos A2, A3, A4 y A5 en modalidad E-learning.

**6°** Que, por Resolución Exenta N°1862, de 15 de diciembre de 2020, de esta Secretaría Regional, se autorizó a la Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Ltda., a impartir cursos A3 y A5 con Simulador de Inmersión Total en modalidad E-learning.

**7°** Que, con fecha 23 de junio de 2021, mediante ingreso de Oficina de Partes N°E82584, don Fernando Correa, en representación de la Escuela de Conductores, denominada "Automóvil Club de Chile Ltda.", solicita autorización de cambio de domicilio de su Escuela Profesional y Clase B.

**8°** Que, con fecha 13 de julio de 2021, se remite, mediante correo electrónico, Oficio N°15487, de fecha 12 de julio de 2021, en el cual se le indica a la Escuela de Conductores, antes individualizada que "*(...) ante la falta de la totalidad de la documentación tenida a la vista, es menester de esta Secretaría Regional ministerial rechazar su solicitud, razón por la cual se le solicita reingresar la documentación completa para iniciar las gestiones correspondientes al cambio de domicilio de su escuela, en un plazo de cinco (5) días corridos desde la recepción de este oficio.*"

**9°** Que, con fecha 19 de julio de 2021, mediante ingreso de Oficina de Partes N°E93839, la Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile, realiza una nueva presentación solicitando autorización de cambio de domicilio de su Escuela Profesional y Clase B.

**10°** Que, con fecha día 21 de julio de 2021, se remite, mediante correo electrónico, Oficio N°16303, de la misma fecha, en el cual se le indica a la Escuela de Conductores, antes individualizada que "*(...) ante la falta de la totalidad de la documentación tenida a la vista, es menester de esta Secretaría Regional Ministerial rechazar su solicitud.*"

**11°** Que, con fecha 20 de julio de 2021, el Programa Nacional de Fiscalización, realizó una vista inspectiva en dependencias de la nueva ubicación de la Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile, en las cuales se constató lo siguiente:

**Acta Clase Profesional**

- "No se está realizando cursos profesionales, último curso con fecha 10 de marzo al 26 de abril N°881.
- La escuela no se encuentra operativa según su director."

**12°** Que mediante Resolución Exenta N°1593, de fecha 30 de julio de 2021, esta Secretaria Regional dictó el Cierre temporal de la Escuela de Conductores Profesionales y Clase B o No Profesionales Automóvil Club de Chile.

**13°** Que, con fecha 06 de agosto de 2021 y mediante ingreso de Oficina de Partes, la Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile, interpone recurso de reposición contra Resolución Exenta N°1593, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.

**14°** Que con fecha 19 de agosto de 2021 y mediante correo electrónico, se solicita al Programa Nacional de Fiscalización, realizar una vista inspectiva en dependencias de la nueva ubicación de la Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile, en la propiedad que sería la nueva sede de la Escuela, ubicada en calle Uno Oriente N°1078, y taller mecánico ubicado en calle 13 Norte N°1252, ambas en la comuna de Viña del Mar.

**15°** Que, con fecha día 24 de agosto de 2021, se remite, mediante correo electrónico, Oficio N°19406, de 23 de agosto de 2021.

**16°** Que, con fecha 25 de agosto de 2021, el Programa Nacional de Fiscalización, realizó una vista inspectiva en dependencias de la nueva ubicación de la Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile, en las cuales se constató lo siguiente:

**1. Acta Clase Profesional**

- "Sin Observaciones"

**17°** Que, en consecuencia, a fin de incorporar los cambios efectuados en lo relativo al cambio de dirección, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 557, de 2015, dictada por esta Secretaría Regional Ministerial.

**RESUELVO:**

**1° MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°557, de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, que autorizó a Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "*Automóvil Club de Chile Ltda.*", para impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional Clases A3 y A5 con Simulador de Inmersión Total; en el sentido de reemplazar la individualización del domicilio "Avenida Uno Norte N°901, comuna de Viña del Mar", por el siguiente: "***calle Uno Oriente N°1078, comuna de Viña del Mar***".

**2°** En lo no modificado, se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N°557, de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.

**3° INCORPÓRESE** la modificación del resuelvo 1° precedente al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.**

**Distribución:**

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION  
CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES  
EC AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE  
LORETO TORRES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**363188**

**E147286/2021**